

Concejales y dirigentes vecinales de Maipú concurren a Contraloría para pedir la salida del cargo de Cathy Barriga.



Se desató el conflicto , concejales y dirigentes sociales de la comuna de Maipú perdieron la paciencia, y este miércoles 10 de mayo acudieron a la Contraloría General de la República, acusando a la alcaldesa de Maipú de realizar “actos u omisiones de carácter ilegal” según lo establece la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La presentación y acusación fue firmada por seis concejales, Marcela Silva, Ariel Ramos, Abraham Donoso, Erto Pantoja, Gonzalo Ponce y Pedro Delgadillo.



Esta ley de rango superior, en su artículo 51 dispone que ...” Las municipalidades serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su ley orgánica constitucional, sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al alcalde, al concejo y a las unidades municipales dentro del ámbito de su competencia....”

Pues bien si la Contraloría General de la República después de una investigación y siguiendo el debido proceso llega a determinar que el alcalde tiene responsabilidad administrativa en actos u omisiones de ilegalidad, informa al Concejo Municipal de tal situación y el Concejo municipal con el patrocinio de – al menos tres concejales – puede pedir la causal de “notable abandono de deberes “ ante el Tribunal electoral.

Pero, ¿ cuáles serían las ilegalidades que según los concejales denunciantes en las que habría incurrido Cathy Barriga y que tendría responsabilidad administrativa?

LA PRINCIPAL ACUSACIÓN

Son varias, pero la principal dice relación con la Cuenta Pública que no se habría hecho conforme a la ley 18.695, en términos de su fecha y formalidad. En mi opinión fue un show, con canciones, serpentinas, baile, y anuncio de convenios con la Universidad de Las Américas.

También ,en materia de ilegalidad se encuentra la creación de la DUS, Dirección de Urgencia Social a cargo de una funcionaria a honorarios y con título falso.

La creación de un Departamento o Dirección en un municipio debe ser sometida a consideración y votación en el concejo municipal.

A raíz de las exoneraciones de funcionarios municipales o, mejor dicho la no renovación de contratos de honorarios, permitió a la señora Barriga hablar de funcionarios "fantasmas", pero ya existen sentencias de los tribunales del trabajo que exigen al municipio pagar indemnizaciones y beneficios laborales a estos funcionarios que por lo tanto ,no serían "fantasmas", generando un daño económico al municipio, siendo que es deber del alcalde (sa) velar por el resguardo del patrimonio municipal.



HABRÍAN MAS ACTOS CUESTIONABLES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

Habría una serie de otras omisiones legales o derechamente ilegalidades, que diversos abogados y dirigentes políticos de Maipú han acotado y que podrían emerger e incoar una nueva denuncia al organismo Contralor , más adelante.

Se ha hecho una verdadera taxonomía de hechos que limitan en la ilegalidad o, al menos son cuestionables legalmente ,en estos seis meses de gestión de la UDI.

Aquí una lista de eventuales otros hechos cuestionables desde el punto de vista legal.

1.-El convenio entre municipio de Maipú y Municipio de Las Condes. Estaba en tabla del Concejo Municipal. Por sí y ante sí, la alcaldesa lo retiró y no se votó. Todo punto de la tabla en un concejo ordinario, debe ser votado. Cathy "consultó" al Secretario Municipal y retiró el convenio. El Secretario Municipal, de acuerdo a la ley es Ministro de Fe de todos los actos municipales pero no emite pronunciamiento o informe en Derecho , el Director Jurídico tiene esa responsabilidad. En fin, nadie sabe que ocurrió con ese convenio.

2.-La alcaldesa Barriga en un arranque emocional le habría solicitado la renuncia al Concejal Ariel Ramos, los alcaldes no tienen esa facultad, aunque Cathy sea la primera alcaldesa en la "historia de Maipú", aunque eso no es totalmente cierto porque hubo otra alcaldesa : Inesita Riesco, pero eso es materia de otro artículo.

3.- El conductor del vehículo oficial de la alcaldesa debe ser un funcionario de planta ,por la responsabilidad y por la gestión de la bitácora del vehículo . No debe ser un funcionario a honorarios que perfectamente podría ser presionado.

4.- El cargo de Director de Educación municipal debe ser provisto mediante concurso en Alta Dirección Pública y la

subrogancia es por un máximo de seis meses.

5.- El municipio, cuando contrata medios de comunicación para difusión de sus actividades debe comprobar la calidad jurídica de medio y no pagar perfiles facebook, puesto que en ese caso debería pagar a la empresa Facebook. Las empresas y personas contratadas como "social media", no pueden utilizar su capacidad tecnológica y cobertura para atacar e insultar a los opositores y críticos de la señora alcaldesa, deberían promover su política municipal. Hay una empresa a la cual se le paga 3 millones mensuales.

6. Las dependencias municipales no pueden ser utilizadas con fines personales o familiares.

En fin, según los detractores de la alcaldesa barriga, hay una serie de otras acciones que deberían ser comprobadas fehacientemente en el transcurso de los próximos meses.

7.- Invitaciones a dirigentes sociales a una reunión con la alcaldesa, la cual no asistió, pero sí concurrió el diputado Joaquín Lavín junto al Director de DIDECO, el concejal por Macul de Renovación Nacional Aguiló Armstrong ,reunión en la cual se habrían entregado regalos y material gráfico del diputado que va a la reelección.

En la noche de ayer , el Departamento de Prensa de la Municipalidad de Maipú, envió a los distintos medios un pack con antecedentes concretos que desvirtuarían la presentación de los concejales a la Contraloría General de la República. Antecedentes que daremos a conocer en las próximas horas.